

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA OFB-SA-MC-007-2020
(10 de diciembre de 2020)

La Orquesta Filarmónica de Bogotá se permite informar que de acuerdo con el documento de procede a expedir la presente **ADENDA** por medio de la cual **SE ACLARA Y MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, en consecuencia, **SE MODIFICA EL CRONOGRAMA** del Proceso de Contratación en modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía OFB-SA-MC-007-2020, en SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> cuyo objeto consiste en: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICROFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE”, teniendo en cuenta que si bien es cierto el Comité de Contratación aprobó la publicación de la Adenda No. 2, la Dirección Jurídica y de Contratación la cargó en SECOP II pero los cambios no se cargaron en la Plataforma.

De ello dan cuenta dos (2) observaciones, a saber: CESAR VILAR AMPLIFICACION PROFESIONAL SAS / C VILAR SAS (9/12/2020 6:10:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (10/12/2020 7:33:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), en las cuales reportan observaciones que evidencian que los cambios realizados en la plataforma, no se actualizaron en SECOP II.

Por lo tanto, es necesario que en aras de garantizar la publicidad del presente Proceso de Contratación, se ajuste nuevamente el Cronograma y en la presente Adenda se replique el contenido de la Adenda No. 2 que no ha sido posible publicar hasta el momento, realizando el respectivo ajuste del Cronograma.

Por lo tanto, es preciso **ACLARAR Y MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO COMO EL CRONOGRAMA**, conforme las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo:

PRIMERO: MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del Proceso de Contratación en modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía OFB-SA-MC-007-2020, en SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en los siguientes términos:

1.6 Clasificador UNSPC del Objeto a Contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPC	Segmentos	Familias	Clases
CÓDIGO	72000000	72150000	72151600
NOMBRE	Servicio de Edificación, de Construcción Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento de Construcción de comercio especializado	Servicios de sistema especializados de comunicación
CÓDIGO	52000000	52160000	52161500

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA OFB-SA-MC-007-2020
(10 de diciembre de 2020)

Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familias	Clases
NOMBRE	<i>Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo</i>	<i>Electrónica de consumo</i>	<i>Equipos audiovisuales</i>
CÓDIGO	<i>45000000</i>	<i>45110000</i>	<i>45111500</i>
NOMBRE	<i>Equipos y suministros para la impresión, fotografía y audiovisuales</i>	<i>Equipos de audio y video para presentación y composición</i>	<i>Atriles, sistema de sonido y accesorios</i>
CÓDIGO	<i>45000000</i>	<i>45110000</i>	<i>45111700</i>
NOMBRE	<i>Equipos y suministros para la impresión, fotografía y audiovisuales</i>	<i>Equipos de audio y video para presentación y composición</i>	<i>Equipo de composición y presentación de sonido hardware y controladores</i>

(...)

2.6.2 Condiciones de Experiencia (Formato No. 5)

Cada Proponente, individualmente considerado o en Consorcio o Unión Temporal, tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de de hasta dos (2) certificaciones de contratos u órdenes de compra o facturas, iniciados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas los cuales deben haber sido suscritos y ejecutados durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, cuya sumatoria del valor sea igual o mayor al presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación, en el cual se vea reflejado en el objeto la amplificación de sonido de música sinfónica y se encuentre clasificado en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familias	Clases
CÓDIGO	<i>72000000</i>	<i>72150000</i>	<i>72151600</i>
NOMBRE	<i>Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</i>	<i>Servicios de Mantenimiento de Construcción</i>	<i>Servicios de sistema especializados de comunicación</i>

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA OFB-SA-MC-007-2020
(10 de diciembre de 2020)

Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familias	Clases
		comercio especializado	
CÓDIGO	52000000	52160000	52161500
NOMBRE	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
CÓDIGO	45000000	45110000	45111500
NOMBRE	Equipos y suministros para la impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistema de sonido y accesorios
CÓDIGO	45000000	45110000	45111700
NOMBRE	Equipos y suministros para la impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de composición y presentación de sonido hardware y controladores

El valor de la sumatoria de los contratos requeridos debe ser **IGUAL O SUPERIOR AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 279,10 SMMLV tomados a la fecha de terminación del contrato.

Para determinar la experiencia en valor se realizará la conversión del valor nominal del contrato a salarios mínimos mensuales legales vigente. LA ORQUESTA efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la finalización del contrato por medio del cual se pretenda acreditar la experiencia específica. Para efectos de calcular el valor de los SMMLV, se informará el salario mínimo para los años 2012 a 2020.

AÑO	VALOR DEL SMMLV
2020	\$877.803
2019	\$ 828.116

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA OFB-SA-MC-007-2020
(10 de diciembre de 2020)

2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500
2012	\$566.700

Nota 1: En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas al objeto del Proceso de Contratación, se tendrá en cuenta únicamente el valor de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada, para lo cual debe anexar el documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

Para la acreditación de la experiencia de Consorcios y Uniones Temporales, deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

1. El integrante que tenga mayor participación en el Consorcio o Unión Temporal (conforme al documento de constitución), debe acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida.
2. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal esté conformado por dos o más miembros con igual porcentaje de participación, uno de los miembros debe acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida.
3. Para los contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Unión Temporal de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este Proceso de Contratación, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.
4. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el Proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, LA ORQUESTA podrá solicitar información adicional.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el Proponente debe contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato.
- iv. Fecha de iniciación (día, mes, año).
- v. Fecha de terminación (día, mes, año).
- vi. Valor del contrato en pesos colombianos.
- vii. Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- viii. LA ORQUESTA no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA OFB-SA-MC-007-2020
(10 de diciembre de 2020)

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deben ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: *Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.*

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los Proponentes presenten contratos suscritos con LA ORQUESTA, la Entidad Contratante se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, LA ORQUESTA verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los Proponentes de la siguiente forma:

Nota 3: *Las disposiciones contenidas en este documento, en cuanto a Proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.*

El Proponente extranjero debe acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los Proponentes nacionales, las cuales deben cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, debe adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), LA ORQUESTA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para efectos de la verificación de experiencia, el Proponente debe indicar en el Formato No. 5, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deben estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA OFB-SA-MC-007-2020
(10 de diciembre de 2020)

SEGUNDO: ACLARAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del Proceso de Contratación en modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía OFB-SA-MC-007-2020, en SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en los siguientes términos:

En relación con el código 80161500, se evidencia que por un lapsus de digitación fue incluido en la plataforma de SECOP II haciendo referencia al Plan Anual de Adquisiciones, pero dicho Código no se relaciona con el objeto contractual del presente Proceso de Contratación, toda vez que no se encuentra en el numeral 1.6 ni en el numeral 2.6.2 del Pliego de Condiciones Definitivo (que hace parte integral de los Documentos del Proceso cargados en SECOP II) Es preciso mencionar que en la Plataforma de SECOP II, no es posible eliminar este Código en esta instancia del Proceso pero se entiende eliminado con la modificación que se realice a los numerales 1. 6 y 2.6.2 del Pliego de Condiciones Definitivo previsto en la presente Adenda.

TERCERO: ACLARAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del Proceso de Contratación en modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía OFB-SA-MC-007-2020, en SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en los siguientes términos:

La Entidad acepta cabinas y/o altavoces auto amplificados siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

CUARTO: ACLARAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del Proceso de Contratación en modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía OFB-SA-MC-007-2020, en SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en los siguientes términos:

Tomando en consideración que el Festival de Cartagena, se había mencionado en el documento de Estudios Previos para realizarse el mes de enero de 2021 y que dicho evento se ha postergado para el mes de junio del año 2021, es decir que esta decisión se tomó por parte del Organizador del Evento y no de la Entidad Contratante con posterioridad a la fecha de publicación de los estudios previos, se hace la presente mención, aclarando que las Agrupaciones Juveniles no participarán en dicho Festival en el mes de enero del año 2021.

QUINTO: ACLARAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del Proceso de Contratación en modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía OFB-SA-MC-007-2020, en SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en los siguientes términos:

Para efectos de la evaluación económica y la asignación del puntaje, el valor tomado para la aplicación de la fórmula será el valor de la sumatoria de los ítems propuestos, los cuales no podrán superar el valor oficial unitario indicado por la entidad. Los valores de cada uno de los ítems deben ser diligenciados en la plataforma SECOP II, dentro del cuestionario económico", la entidad mediante adenda incluirá la información pertinente en la plataforma de SECOP II.

SEXTO: MODIFICAR EL CRONOGRAMA del Proceso de Contratación en modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía OFB-SA-MC-007-2020, en SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en los siguientes términos:

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA OFB-SA-MC-007-2020
(10 de diciembre de 2020)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, el Aviso de Convocatoria, y Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico	12 de noviembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico	Hasta el 20 de noviembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes	23 de noviembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico	24 de noviembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo y su Complemento	24 de noviembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para Manifestación de Interés	Desde el 25 hasta el 27 de noviembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo	Desde el 25 hasta el 27 de noviembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo	10 de diciembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir Adendas	10 de diciembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	11 de diciembre de 2020 a las 5:00 p. m.	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Verificación de Requisitos Habilitantes	Del 11 al 14 de diciembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del Informe de Evaluación Preliminar	15 de diciembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado del Informe de Evaluación	Del 16 al 18 de diciembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA OFB-SA-MC-007-2020
(10 de diciembre de 2020)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	21 de diciembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Resolución de Adjudicación del proceso	23 de diciembre de 2020	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para suscribir el Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para constituir Garantías NOTA: el contratista deberá cargar las garantías en el sistema SECOP II y entregarlas en físico en la entidad	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para expedición del Certificado de Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 10 de diciembre de 2020